

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO.-" ID N° 458.971.-**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día jueves 06 del mes de febrero del año dos mil veinte y cinco, siendo las 11:00 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fijaba reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO.-" ID N° 458.971.-

**INTRODUCCION.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Art. 31, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M.S.L. N° 041/2025, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director General Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora General de Administración y Finanzas.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES.**

- Pedido Interno realizado por la DIRECCIÓN DE ASEO URBANO.
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente llamado es AD REFERENDUM y según Constancia se tiene previsto Sub Objeto de Gasto 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", con fuente de financiamiento 011 y 001.-
- Publicación en el SICP 09/01/25.-
- Pliego de Bases y Condiciones.-

**ACTO DE APERTURA DE OFERTA**

La apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. AD REFERENDUM. PLURIANUAL. CONTRATO ABIERTO.-" ID N° 458.971, tuvo lugar el día lunes 27 del mes de enero del año dos mil veinte y cinco, siendo las 08:00 hs, en la D.G.C.P.-Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

N°	Oferente	RUC	Monto Unitario Ofertado
1	EL FAROL S.A.	80022067-6	Gs. 172.000.-
2	BERNARDA GONZALEZ MORINIGO	859531-3	Gs. 180.000.-

**Abg. Edson Gamarra**  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

**Karina Valdovinos**  
Directora General

**Héctor U. Parodi Molina**  
Abog. Mat. N° 6902

**Ing. Paola Ferrari Franco**  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

No se realizaron observaciones en el Acto de Aperturas.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su artículo 75. Procedimiento de Evaluación, Punto 2. Evaluación basada en precio, dispone lo siguiente:

**2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24**

Que de conformidad a la SECCION IV EVALUACION DE OFERTAS del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264, ART, 79 DOCUMENTOS SUSTANCIALES, las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EL FAROL S.A.	SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ
<b>A) Formulario de Oferta *</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	NO CUMPLE*
<b>B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
<b>C) Documentos legales Oferentes. Personas Físicas.</b>		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE PERFIL N° 1831281
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE PERFIL N° 1831281
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
<b>D) Documentos legales Oferentes. Personas Jurídicas.</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL N° 1831216	NO APLICA

Abg. Edson Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Barodi Molina  
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EL FAROL S.A.	SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE PERFIL N° 1831216	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE PERFIL N° 1831216	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL N° 1831216	NO APLICA
<b>E) Oferentes en Consorcio.</b>		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	NO APLICA	NO APLICA
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE*</b>

\*Se realiza la observación **NO CUMPLE** para la empresa **SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ**, para el Documento *Formulario de Oferta*, atendiendo que se observa que no ha completado la carga de la columna **CARACTERISTICAS** del formulario de oferta descargado del SICP, como ser procedencia para los servicios ofertados. Se anexa al final del informe el formulario de oferta presentado por la empresa en cuestión, y atendiendo que el **FORMULARIO DE PRECIOS** es un documentos sustancial, no subsanable con fecha posterior al acto de aperturas de sobres, se sugiere la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa **SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZÁLEZ**.

Se procede al análisis y evaluación de la empresa que cumple con la documentación de carácter sustancial que sigue en competencia.

**Abg. Edson Camarra**  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

**Karina Valdovinos Ramirez**  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Moltes  
Abogado Matr. N° 6802

**Ing. Paola Ferrari Franco**  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

• **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	EL FAROL S.A.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 21, Ley N° 7021/22, en concordancia con el Decreto, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e) f) del Art. 21 de ley 7021/22, se procederá a la verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple: Según certificados N° 7186414, 7188281, 7188282, 7188286, 7188287, 7188294, 7188295 y 7188299 del SINARH, de fecha 10 de febrero de 2025, no se encuentra registros de: directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22, el comité de evaluación de ofertas, procederá a la verificación de la Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios de los incisos mencionados	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE.</b>

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, los criterios establecidos en el PBC y Adendas**, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa como parte integral del presente informe.-

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 y el Art.80 del Decreto N° 2264/2024. No se realizaron correcciones aritméticas.-

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024**

**De acuerdo a las bases establecidas en el PBC ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO:** La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

El Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa, ya que la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP

**MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA**

En atención que existe en competencia una oferta a analizar.

**Abg. Edson Gamarra**  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

**Karol Valdivia Ramirez**  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

**Héctor U. Prado Molina**  
Abog. N° 6802

**Ing. Paola Ferrari Franco**  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

**ACLARACIONES DE OFERTAS ART. 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024**

"Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. ... "

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

**No se realizaron solicitud de aclaraciones adicionales**

**VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA OFERTA MÁS BAJA.**

	EL FAROL S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
<b>Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación</b>	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE

**El oferente cumple con las documentaciones legales solicitadas en el PBC.-**

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	EL FAROL S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2021, 2022, 2023, para contribuyentes del IRE GENERAL.	CUMPLE
Declaración Jurada de Renta de los años 2021, 2022, 2023, para contribuyentes del IRE SIMPLE.	NO APLICA
Declaración Jurada de Renta de los años 2021, 2022, 2023, para contribuyentes del IRP.	NO APLICA
IVA General de los años 2021, 2022, 2023 (36 meses), para contribuyentes solo del IVA General.	NO APLICA

**Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:**

Requisitos Mínimos	EL FAROL S.A.
<b>Para contribuyente de IRACIS.</b> <b>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</b> <b>a. Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2021, 2022, 2023 <b>b. Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021, 2022, 2023 <b>c. Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los últimos años 2021, 2022, 2023, no deberá ser negativo.	CUMPLE

**Datos del análisis realizado:**

EL FAROL S.A.									
Índices Financieros		2021	Índice	2022	Índice	2023	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	34.277.634.301	1,82	38.855.829.044	3,69	36.589.445.103	5,64	3,62	CUMPLE
	Pasivo corriente	18.840.467.758		11.454.821.688		6.486.987.122			
Endeudamiento	Pasivo total	18.840.467.758	0,27	14.802.277.298	0,19	9.494.679.697	0,10	0,19	CUMPLE
	Activo total	70.717.070.928		78.852.362.957		91.802.701.279			
Rentabilidad	Utilidad neta	15.807.614.100	0,79	18.013.383.476	0,48	23.878.582.344	0,49	0,58	CUMPLE
	Capital	20.000.000.000		37.600.000.000		49.200.000.000			

**Los oferentes cumplen con la capacidad financiera requerida en el PBC.-**

Abg. Eason Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Marina Valdevinos Kamin...  
Directora General - DGAF

Héctor U. Parodi Molina  
Abog. Matr. N° 6502

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

• **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	EL FAROL S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 03 (tres) años comprobable con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET.	CUMPLE
Constancias o Certificaciones de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entes del Estado de los años (2021, 2022, 2023). Los certificados deberán ser de DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (como mínimo un certificado)	CUMPLE

**Experiencia Requerida:**

Requisitos Mínimos	EL FAROL S.A.
Demostrar la experiencia en <b>SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b> con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 03 años: 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones presentadas deben alcanzar el porcentaje indicado.	CUMPLE

**Datos del análisis realizado:**

EMPRESA	MONTO MÁXIMO OFERTADO	40% COMO MÍNIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO.	FACTURACIONES Y/O RECEPCIONES FINALES	OBSERVACIONES
EL FAROL S.A.	6.400.000.000	2.560.000.000	2.887.217.430	CUMPLE

Los oferentes cumplen con los requisitos requeridos de experiencia del PBC.-

• **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	EL FAROL S.A.
Habilitación del MADES.	CUMPLE

**Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán lo siguiente:**

Requisitos Mínimos	EL FAROL S.A.
La empresa adjudicada deberá contar con Vertedero propio o contratado, habilitado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable para la disposición final de residuos comunes.-	CUMPLE

Los oferentes cumplen con los requisitos para la Capacidad Técnica requerida en el PBC.

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcritos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y demás Reglamentaciones vigentes.

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACIÓN del llamado a la empresa **EL FAROL S.A.** conforme al siguiente cuadro:

Abg. Eusebio Gamarra  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

Karina Valdivinos Romite.  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

Déctor U. S. A. de M. de  
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Paola Ferrari Franco  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 3200000000 Máximo: 6400000000), Abastecimiento Simultaneo: No					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad			
1	76121501-002	Disposición Final de Residuos Sólidos	unidad de medida: Tonelada presentación: EVENTO	1,00	172.000	172.000	procedencia: Nacional
					Total por Grupo:	172.000	
					<b>Total General Calculado:</b>	<b>172.000</b>	

**Precio Total Unitario de sugerencia de Adjudicación: Gs. 172.000 (Son Guaraníes ciento setenta y dos mil) IVA incluido.**-----

**Precio Total Mínimo de sugerencia de Adjudicación: Gs. 3.200.000.000 (Son Guaraníes tres mil doscientos millones) IVA incluido.**-----

**Precio Total Máximo de sugerencia de Adjudicación: Gs. 6.400.000.000 (Son Guaraníes seis mil cuatrocientos millones) IVA incluido.**-----

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 16:00 horas del 10/02/2025.-

**Abg. Edson Gamarra**  
Director de Gabinete  
Municipalidad de San Lorenzo

**Karina Waldovinos Ramirez**  
Directora General - DGAF  
Municipalidad de San Lorenzo

**Héctor U. Paredi Molina**  
Abog. Matr. Nº 6802

**Ing. Paola Ferrari Franco**  
Comité de Evaluación de Ofertas  
Municipalidad de San Lorenzo